



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACION

N° 03 - 2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP

Lima, 29 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando N° 1219-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración;
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011 de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012 de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012 de fecha 15 de agosto de 2012 y Decreto Supremo N° 003-2015-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 y se designa al Coordinador Ejecutivo como responsable de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 102-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 20 de diciembre del 2016, se DELEGA al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Impulsa Perú, las siguientes funciones:

- Aprobar el expediente de contratación directa para el servicio de arrendamiento de inmueble para el almacén y archivo central del programa, debiendo seguir los lineamientos contenidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y normas conexas.
- Aprobar la contratación directa para el servicio de arrendamiento de inmueble para el almacén y archivo central del programa, debiendo seguir los lineamientos contenidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y normas conexas.
- Aprobar las bases del procedimiento de selección, para la contratación directa para el servicio de arrendamiento de inmueble para el almacén y archivo central del programa;

Al amparo del artículo 86° del Reglamento de la Ley de contrataciones, la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorando N° 821-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 15 de diciembre del 2016, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000826-2016, por el importe ascendente a S/ 15,000.00, en la Meta 023, en la fuente de



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

financiamiento Recursos Ordinarios para el año fiscal 2016 y otorga previsión presupuestal para el año 2017 por el monto de S/. 55,960.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta);

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el párrafo tercero del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, mediante documento de visto, la Unidad Gerencial de Administración ha formulado las bases de la contratación para el Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Almacén Central y Archivo Central para el Programa Impulsa Perú, según término de referencia; por tal motivo corresponde emitir el acto administrativo para la aprobación de la misma.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 04-2016-PNPOL-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Almacén Central y Archivo Central para el Programa Impulsa Perú".

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Gerencial de Administración para el trámite correspondiente.

Regístrese y Comuníquese

S. DARIO CHAHUAYO DURAN
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Planificación
Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
PROGRAMA IMPULSA PERÚ